

JM/N° 6.144/25
(Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro / Veinticinco)

3002557

VISTO: El Dictamen “A” de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 453/2025 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.036/2025 I., por la cual, entre otras cosas, se resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional para la “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL” – ID N° 458.284, a la Firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A., de acuerdo al cuadro obrante en el Considerando de dicha resolución. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 11/06/25 tuvo entrada el Mensaje N° 453/2025 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 11/06/25, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido, para su consideración y estudio, a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 12/06/25.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 453/2025 S.G., DE FECHA 11/06/25:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 1.036/2025 I., de fecha 28 de mayo de 2025, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional para la “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL” - ID N° 458.284, al oferente PETRÓLEOS DEL SUR S.A., con RUC N° 80013377-3, por el monto mínimo de Gs. 39.800.000.000. (guaraníes treinta y nueve mil ochocientos millones) IVA incluido y por el monto máximo de Gs. 79.600.000.000 (guaraníes setenta y nueve mil seiscientos millones) IVA incluido, de acuerdo al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

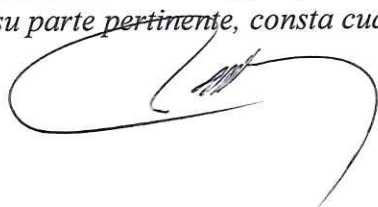
Art. 3°: **REMITIR**, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite”.

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.036/2025 I., DE FECHA 28/05/25:

“VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional para la “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL” – ID N° 458.284.; y,

CONSIDERANDO: QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de mayo de 2025, en su parte pertinente, consta cuanto sigue:





INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" AD REFERENDUM -
PLURIANUAL ID 458284.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veintiseis de mayo del año dos mil veinticinco, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID N° 458284, elaborado en base a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 75 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 777/2024 I de fecha 06 de mayo de 2024 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR un Comité de Evaluación de las Unidades Operativas de Contrataciones conformadas, que se encargara de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación de Menor Cuantía, Licitación de Menor Cuantía Internacional, Locación de Inmuebles, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realicen las Unidades Operativas de Contrataciones y elaborar un informe de evaluación de ofertas que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 7021/22, al Decreto Reglamentario N° 9823/23 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por : DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECTOR/A DE ASUNTOS JURIDICOS y DIRECTOR/A GENERAL O DIRECTOR/A DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL LLAMADO.

1. ANTECEDENTES

- Memorándum DSA/U.C. N° 081/2024 de fecha 30 de octubre de 2024 por el cual la Dirección de Servicios Administrativos solicita el inicio del llamado;
- Informe Técnico N° 19 de fecha 02 de diciembre de 2024 por el cual se da cumplimiento a la Resolución DNCP 453/2024;
- Dictamen de Precios Referenciales N° 19/2024 UOC N°1 de fecha 16 de diciembre de 2024, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen Jurídico N° 7991 de fecha 16 de diciembre de 2024, por el cual la Dirección Jurídica no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal;
- Resolución JM N° 5533/25 de fecha 12 de febrero de 2025, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional;
- Resolución N° 340/2025 I. de fecha 24 de febrero de 2025, por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación Pública Nacional para la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID N° 458284;



AXEL MONGELOS
Director

Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción



Abg. Fernando Chavez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" AD REFERENDUM - PLURIANUAL

ID N° 458284

Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



Asunción



- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 790/2025) por Gs. 27.344.597.000 (guaraníes veintisiete mil trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y siete mil) de fecha 21 de mayo de 2025 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Constancia de Plurianualidad por Memorandum N° 003/2025 de fecha 21 de mayo de 2025 expedida por la Unidad de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Hacienda.
- En fecha 19 de marzo de 2025 el llamado ID 458284 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

8. RECOMENDACIÓN

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y artículo 75 del Decreto Reglamentario N°2264/24, este Comité Evaluador, realiza las siguientes recomendaciones:

Adjudicar al Oferente **PETRÓLEOS DEL SUR S.A.** con RUC N° **80013377-3**, por el monto mínimo de Gs. 39.800.000.000 (guaraníes treinta y nueve mil ochocientos millones) y por el monto máximo de Gs. 79.600.000.000 (guaraníes setenta y nueve mil seiscientos millones) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 39.800.000.000 - Máximo: 79.600.000.000)								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	1	mínimo: 30.000.000.000,00 máximo: 60.000.000.000,00	marca: PETROSUR fabricante: PETROSUR procedencia: NACIONAL	8.990	8.990
2	15101505-001	Gasoil - Diesel Tipo III	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	1	mínimo: 6.500.000.000,00 máximo: 13.000.000.000,00	marca: PETROSUR fabricante: PETROSUR procedencia: NACIONAL	7.190	7.190
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	1	mínimo: 3.300.000.000,00 máximo: 6.600.000.000,00	marca: PETROSUR fabricante: PETROSUR procedencia: NACIONAL	7.980	7.980



Dr. AXEL MONGELOS
Director

Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción



Dr. Gral. de Administración y Finanzas

Abg. Fernando Álvarez

Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

Dirección de Asuntos Jurídicos



Junta Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" AD REFERENDUM - PLURIANUAL
ID N° 458284






QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 3.840, de fecha 27 de mayo de 2025, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para la presente recomendación de adjudicación a favor del oferente **PETRÓLEOS DEL SUR S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM – PLURIANUAL" ID N° 458.284, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 54° y 55° de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal de Asunción, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley 7231/2024 "Que Modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.


Abg. Rosa Guadalupe Rivero - Paz
Jefa, Depto. Contrataciones y Compras
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Por tanto, **En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

Art. 1°: **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional para la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM – PLURIANUAL" – ID N° 458.284, al oferente **PETRÓLEOS DEL SUR S.A.**, con RUC N° 80013377-3, por el monto mínimo de Gs. 39.800.000.000. (guaraníes treinta y nueve mil ochocientos millones) IVA incluido y por el monto máximo de Gs. 79.600.000.000 (guaraníes setenta y nueve mil seiscientos millones) IVA incluido, de acuerdo al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°: **REMITIR**, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación.

Art. 4°: *Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación; y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Asesora de Legislación, se contó con la presencia de los Directores de la Dirección de Adquisiciones, Lic. María Teresa Pintos,





y de la Dirección de Servicios Administrativos, señor Axel Mongelós, quienes realizaron una breve explicación de la licitación citada más arriba.

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han tenido en cuenta lo establecido en la **Resolución de la DNCP N° 230/25, que en el Art 48 establece lo siguiente:**

“Artículo 48. Adjudicación: “...La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados.

Los montos a ser adjudicados serán calculados de la siguiente forma:

a) **Contrato Abierto por cantidades:** el monto de la adjudicación será calculado con base a la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas.

b) **Contrato Abierto por montos:** el monto de la adjudicación será el monto resultante de la sumatoria de los montos máximos establecidos para cada partida adjudicada, de acuerdo al sistema de adjudicación.

Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante deba disminuir las cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación, ni desvirtuar la naturaleza del contrato abierto y deberá exponer la situación en el correspondiente informe de evaluación o en la Resolución de Adjudicación...”

Que, asimismo, el Art. 85 del Decreto N° 2.264/2024, dispone: “**Disminución de cantidades:** ...En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando:

a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas:

b) Existan otras circunstancias que justifiquen la necesidad de contratar cantidades menores de obras, bienes o servicios, el Comité de Evaluación procede a ajustar las cantidades, considerando lo solicitado por la Dirección de Servicios Urbanos, debido a que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado es inferior al monto total ofertado...”

Que, teniendo en cuenta las citadas consideraciones, las Comisiones Asesoras dictaminantes creen oportuno recomendar al Pleno de la Corporación Legislativa, lo siguiente:

1) **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 1.036/2025 I.**, remitida a través del Mensaje N° 453/2025 S.G., correspondiente a la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional para la “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL” – ID N° 458.284**, al oferente **PETRÓLEOS DEL SUR S.A.**, con RUC N° 80013377-3, con la modificación del monto máximo adjudicado, el cual queda establecido en Gs. 40.000.000.000 (Guaraníes Cuarenta Mil Millones) IVA incluido, teniendo en cuenta la situación financiera de la Municipalidad de Asunción.

2) **APROBAR** el contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa **PETRÓLEOS DEL SUR S.A.**, con RUC N° 80013377-3 para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional para la **“PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL” – ID N° 458.284**, remitido por Mensaje N° 453/2025 S.G.

3) **AUTORIZAR**, al Interventor, suscriba una Adenda Modificatoria para la modificación del Punto 5 del Contrato para la **“PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL” – ID N° 458.284**, al oferente **PETRÓLEOS**

Junta Municipal



Asunción



DEL SUR S.A., con RUC N° 80013377-3, considerando el Art. 1° de la presente resolución.

4) **RECOMENDAR** a la Dirección de Servicios Administrativos que, en la próxima adjudicación correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional para la "Provisión de Combustible", se remita el expediente de adjudicación a la Junta Municipal de Asunción, para su estudio y aprobación, debiendo el nivel de ejecución del contrato vigente no superar el 80%".

5. TRATAMIENTO EN EL PLENO:

Que, puesto a consideración del Pleno, el dictamen elaborado por las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, el mismo es aprobado con la modificación planteada, por un lado, por el Concejal Nasser Esgaib, quien mociona la modificación del Art. 2°, en los siguientes términos: "**APROBAR** el contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa **PETRÓLEOS DEL SUR S.A.**, con RUC N° 80013377-3 para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional para la "**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL**" – ID N° 458.284, remitido por Mensaje N° 453/2025 S.G., con la modificación del Punto 5 del Contrato para la "**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL**" – ID N° 458.284, al oferente **PETRÓLEOS DEL SUR S.A.**, con RUC N° 80013377-3, considerando el Art. 1° de la presente resolución; y del Punto 6 del Contrato, quedando estipulada la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, y empezará a regir a partir de la resolución de homologación de la Junta Municipal" y; por el otro, por el Concejal Miguel Sosa, quien mociona la inclusión de un artículo, en el cual se recomiende a la Intendencia Municipal la utilización de medios tecnológicos para el control efectivo de la utilización de combustible por parte de los vehículos municipales.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1° HOMOLOGAR la Resolución N° 1.036/2025 I., remitida a través del Mensaje N° 453/2025 S.G., correspondiente a la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional para la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" – ID N° 458.284**, al oferente **PETRÓLEOS DEL SUR S.A.**, con RUC N° 80013377-3, con la modificación del monto máximo adjudicado, el cual queda establecido en Gs. 40.000.000.000 (Guaranés Cuarenta Mil Millones) IVA incluido, teniendo en cuenta la situación financiera de la Municipalidad de Asunción, conforme al siguiente cuadro:

Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 39.800.000.000 - Máximo: 40.000.000.000)								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	1	mínimo: 30.000.000.000 máximo: 30.144.000.000	marca: PETROSUR fabricante: PETROSUR procedencia: NACIONAL	8.990	8.990
2	15101505-001	Gasoil - Diesel Tipo III	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	1	mínimo: 6.500.000.000 máximo: 6.520.000.000	marca: PETROSUR fabricante: PETROSUR procedencia: NACIONAL	7.190	7.190
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	1	mínimo: 3.300.000.000 máximo: 3.336.000.000	marca: PETROSUR fabricante: PETROSUR procedencia: NACIONAL	7.980	7.980





- Art. 2°** **APROBAR** el contrato suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa PETRÓLEOS DEL SUR S.A., con RUC N° 80013377-3 para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional para la “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL” – ID N° 458.284, remitido por Mensaje N° 453/2025 S.G.; con la modificación del **Punto 5 del Contrato** para la “**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL**” – ID N° 458.284, al oferente **PETRÓLEOS DEL SUR S.A.**, con RUC N° 80013377-3, considerando el Art. 1° de la presente resolución; y del **Punto 6 del Contrato**, quedando estipulada la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, y empezará a regir a partir de la resolución de homologación de la Junta Municipal.
- Art. 3°** **RECOMENDAR** a la Dirección de Servicios Administrativos que, en la próxima adjudicación correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional para la “Provisión de Combustible”, se remita el expediente de adjudicación a la Junta Municipal de Asunción, para su estudio y aprobación, debiendo el nivel de ejecución del contrato vigente no superar el 80%.
- Art. 4°** **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la utilización de medios tecnológicos para el control efectivo de la utilización de combustible por parte de los vehículos municipales.
- Art. 5°** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.


Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General


Mag. LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Presidente

